

IV. LEGALIDAD, LEGITIMIDAD Y PARTIDOS POLÍTICOS

Daniel MÁRQUEZ*

El derecho, pues, es el conjunto de las condiciones bajo las que el arbitrio de uno puede concertarse con el arbitrio de otro conforme a una ley general de la libertad.

Immanuel KANT

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Legalidad, legitimidad y partidos políticos.* III. *Los problemas de legitimidad: ¿el ocaso de los partidos políticos?* IV. *Ciudadanía y legitimidad.* V. *El enfoque de legitimidad sustentado en la ciudadanía como eje de lo político.* VI. *Bibliografía.*

I. INTRODUCCIÓN

En otras obras he disertado sobre los partidos políticos; me he ocupado de los problemas de lo que he llamado, sin atribuirme la paternidad del concepto, “democracia formal” y “democracia sustantiva”; además, he abordado tangencialmente el tema de la partidocracia y, con ánimo propositivo, realicé algunas aportaciones para un cambio estructural en el tema en México.

Destaco en primer lugar, siguiendo a Maurice Duverger, que gobierno y sujeción son inseparables, y que la sujeción es exterior al sujeto. Un pueblo no se sujeta, sino es sujetado; no se gobierna, sino lo gobiernan. Proclamar la identidad de gobernantes y gobernados —de los que someten y los sometidos— constituye un admirable medio de justificar la obediencia de los

* Investigador de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

segundos respecto de los primeros. Todo es puro juego de palabras y construcción del espíritu.¹

Aquí adquiere sentido una de las cuestiones sustantivas de lo político: la idea de igualdad. Pero, ¿qué clase de igualdad se requiere en la política? Evidentemente no es la igualdad del Estado gendarme o policía, porque como lo destaca Jacques Rancière al disertar sobre el origen de la política:

La política comienza allí donde dejan de equilibrarse pérdidas y ganancias; donde la tarea consiste en repartir las partes de lo común, en armonizar según la proporción geométrica las partes de esa comunidad y los títulos para obtener esas partes, las *axiai* que dan derecho a la comunidad. Para que la comunidad política sea más que un contrato entre personas que intercambian bienes o servicios es preciso que la igualdad que reina en ella sea radicalmente diferente a aquella según la cual se intercambian las mercancías y se reparan los perjuicios.²

Así, se requiere una clase de igualdad para visibilizar a una parte de la sociedad. Para el autor, hay política cuando existe una parte de los que no tienen parte, un partido de los pobres; es la política la que hace existir a los pobres como entidad. En este contexto, uno de los elementos sustantivos de lo político es el pueblo, ese gran referente de “lo democrático”, cuando se estructura en el “partido de los pobres”; por ello, no es verdadero “pueblo”, o sea, “todos” los integrantes de la comunidad, sino sólo los “pobres”, pues ellos mismos son la distorsión o la torsión de la política como tal. El partido de los pobres no encarna otra cosa que la política misma como institución de una parte de los que no tienen parte. Simétricamente, el partido de los ricos no representa otra cosa que la antipolítica. La política es la esfera de actividad de un común que no puede ser sino litigioso: la relación entre partes que no son partidos y entre título, cuya suma es igual al todo.³

En este sentido, el fundamento de la política es la ausencia de fundamento, la pura contingencia de todo orden social; existe política porque ningún orden social se funda en la naturaleza, y ninguna ley divina ordena a

¹ Duverger, Maurice, *Los partidos políticos*, trad. de Julieta Campos y Enrique González Pedrero, México, Fondo de Cultura Económica, 2006, p. 450.

² Rancière, Jacques, *El desacuerdo. Política y filosofía*, trad. de Horacio Puns, Buenos Aires, Nueva Visión, 2010, p. 18. Sobre los *axiai* o títulos de la comunidad, el autor —siguiendo a Aristóteles— destaca que son: *a*) la riqueza de los pocos (los *oligoi*); *b*) la virtud o excelencia (*areté*) que da su nombre a los mejores (*aristoi*), y *c*) la libertad (*eleutheria*) que pertenece al pueblo (*demos*). El desequilibrio en los *axiai* da origen a la sedición: la oligarquía de los ricos, la aristocracia de la gente de bien, o la democracia del pueblo. Su combinación exacta procura el bien común. *Ibidem*, pp. 19 y 25.

³ *Ibidem*, pp. 28 y 29.

las comunidades humanas. Hay política porque el orden natural de los reyes pastores, señores de la guerra o de los poseedores es interrumpido por una libertad que viene a actualizar la igualdad última sobre la que descansa todo orden social. Antes que el logos que discute sobre lo útil y lo nocivo está el logos que ordena y da derecho a ordenar.⁴

Como se advierte, la clase de igualdad que se requiere para la política es la que se emparenta con la libertad.

Ahora bien, generalmente se denomina “política” al conjunto de los procesos mediante los cuales se efectúan la agregación y el consentimiento de las colectividades; la organización de los poderes; la distribución de los lugares y funciones, y los sistemas de legitimación de esta distribución.⁵

Al disertar sobre el pacto social, Juan Jacobo Rousseau señala que la dificultad de la unión de fuerzas humanas dispersas radica en “encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes”. La solución a este problema es el contrato social, que contiene una sola cláusula: la enajenación total de cada asociado con todos sus derechos a la comunidad entera, porque, primariamente, dándose por completo a cada uno de los asociados, la condición es igual para todos, y siendo igual, ninguno tiene interés en hacerla onerosa para los demás.⁶

Manuel Jiménez Redondo destaca que la libertad consiste primariamente en autonomía pública; es decir, habiendo de estar sometido a leyes, no encontrarse sujeto a otras leyes que a las que uno mismo haya podido imponerse a sí mismo, junto con cada uno de todos los demás, como pudiendo valer para todos y para cualquiera.⁷

En Kant encontramos que el principio universal del derecho establece que es justa toda acción que por sí o por su máxima no es un obstáculo a la conformidad de la libertad del arbitrio de todos con la libertad de cada uno, según leyes universales. Desde este punto de vista, para Kant, la ley universal del derecho es obra exteriormente, de modo que el libre uso de tu arbitrio puede conciliarse con la libertad de todos, según una ley universal; en verdad, es una ley que me impone una obligación, pero que no exige de mí

⁴ *Ibidem*, pp. 30 y 31.

⁵ *Ibidem*, p. 43.

⁶ Rousseau, Juan Jacobo, *El contrato social*, 10a. ed., México, Porrúa, 1996, p. 9.

⁷ Jiménez Redondo, Manuel, “Introducción”, en Habermas, Jürgen, *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de la teoría del discurso*, Valladolid, Trotta, 1998, p. 23.

lo que a causa de esta obligación deba yo sujetar mi libertad a estas condiciones. Únicamente, la razón dice que éste es el límite asignado a la libertad por su idea, y que de hecho puede ser contenida en él por otro.⁸

Estas reflexiones muestran que el tema más complejo de lo político es el de la igualdad de lo desigual, porque en esa igualdad está presente la libertad. Como lo destaca Pierre Grimal al disertar sobre la libertad en la Antigüedad:

...el ciudadano tiene el derecho de poseer bienes muebles e inmuebles, dirige una familia sobre la cual tiene plena autoridad y de la cual es responsable ante los demás ciudadanos; también es el administrador del patrimonio que le lego su padre y que él tiene el deber de transmitir a sus propios descendientes. El ciudadano es esencialmente una “entidad de derecho” y su libertad consiste en la circunstancia de que dicha entidad es “intocable”. ¡Todo lo que tienda a suprimirla o mutilarla es un crimen contra la libertad!⁹

Así, el estatuto de “ciudadanía” es muy importante en la democracia, no sólo porque define la libertad que se ejerce en la comunidad, sino también porque permite evaluar el grado de “igualdad” a través de la distancia que existe entre los derechos que ejercen los ciudadanos y los que se reservan para sí los gobernantes. En otro contexto, la “igualdad” muestra qué clase de “libertad” se ejerce en la comunidad política, tomando en consideración que una de las hipótesis sustantivas de la generación de lo político es la asociación, y que sólo puede haber sociedad entre iguales.

Otro tema de importancia es el de la soberanía, la voluntad general¹⁰ o poder soberano depositado en el “pueblo”: ¿pueden ser soberanos los que no tienen parte? Así, otro de los primeros debates se relaciona con la soberanía, entendida como la “autoridad suprema de un Estado”, que a su vez se vincula con otra cuestión: ¿quién es el soberano en un Estado?

Esto nos conduce al mando y a la obediencia, porque es evidente que la igualdad y, por ende, la libertad se impactan por esta dimensión de lo político. La respuesta a estas cuestiones parece estar en la noción de soberanía.

⁸ Kant, Immanuel, *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, México, UNAM, 1978, pp. 32 y 33.

⁹ Grimal, Pierre, *Los extravíos de la libertad*, 2a. ed., trad. de Alberto L. Bixio, Barcelona, Gedisa, 1998, p. 24.

¹⁰ En Juan Jacobo Rousseau encontramos la identidad entre “soberanía” y la “voluntad general”, que en opinión de este autor es la única que puede dirigir las fuerzas del Estado de acuerdo con los fines de su institución, que en este caso es el bien común. Véase Rousseau, Juan Jacobo, *op. cit.*, pp. 10, 11 y 14.

¿Cuál es el encanto de la idea de soberanía? La soberanía, como *super omnia* (“sobre todo”), es el poder que se encuentra por encima de todos los demás, que no admite poder superior; asimismo, se relaciona de alguna manera con el derecho en su faceta de legalidad y la legitimidad. Lo anterior nos permite suponer que lo soberano no es más que una dimensión de lo “legítimo”.

Para Jean Bodin, la soberanía es el poder absoluto y perpetuo de una república; no es limitado ni en poder ni en responsabilidad ni en tiempo. El soberano no está sometido a las leyes.¹¹ Más adelante, Bodin señala que el término latino “ley” implica el mandato de quien tiene soberanía.¹²

Según Karl Loewenstein, la soberanía no es más que la racionalización jurídica del poder; en cambio, el poder es el elemento irracional de la política.¹³ Por lo anterior, si aceptamos esta idea, veremos el papel trascendente que juega la “soberanía” al institucionalizar, vía el orden jurídico, al poder.

Así, como el soberano es quien tiene el derecho para elaborar las leyes de la colectividad, sólo el derecho que emane de ese soberano será “legítimo”, o sea, un derecho conforme a las leyes. Este tema es de trascendencia para la generación del propio derecho, puesto que remite a la cuestión de la “validez” no sólo formal en lo que se refiere a la generación de la norma, sino también la sustancialidad de los mandatos de la colectividad, en cuya esencia se encuentra la posibilidad de contar con un orden jurídico efectivo y eficaz, o sea, real, que es la fuente de la libertad en una sociedad.

En este sentido, Jürgen Habermas, al analizar la política deliberativa, parte de la idea de que la relación constitutiva entre el poder y el derecho cobra relevancia empírica a través de las presuposiciones conceptualmente inevitables de la producción legítima de normas, y por medio de la institucionalización de la correspondiente práctica de autodeterminación de los ciudadanos.¹⁴

Aquí aparecen los partidos políticos, como instancias constructoras de la institucionalidad, en donde las leyes tienen un papel destacado; sin embargo, los procesos de acceso al poder, en los cuales los partidos políticos son

¹¹ Bodin, Jean, *Los seis libros de la república*, 3a. ed., trad. de Pedro Bravo Gala, Madrid, Tecnos, 1997, pp. 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.

¹² *Ibidem*, p. 53.

¹³ Loewenstein, Karl, *Teoría de la Constitución*, 2a. ed., trad. de Alfredo Gallego Anabitarte, Barcelona, Ediciones Ariel, 1970, p. 24.

¹⁴ Habermas, Jürgen, *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de la teoría del discurso*, trad. de Manuel Jiménez Redondo, Valladolid, Trotta, 1998, p. 365.

uno de los actores destacados, requieren de la legitimidad contenida en la acción de la “parte” de los que “no tienen parte”, los otros integrantes del binomio político: los ciudadanos.

Hoy existe un gran problema: el impacto en la legitimidad derivado de la transformación del partido político en facción a partir del egoísmo de sus integrantes. Desde que Giuseppe de Maranini conceptualizó a la partidocracia como “un régimen político en el cual el poder efectivo se centra en los partidos políticos y no en los órganos previstos en la Constitución”,¹⁵ advertimos cómo el traslado de las funciones básicas de generación de la institucionalidad de los órganos de Estado a los partidos políticos pervierte el entorno de lo político.

Existen diversas evidencias de que la temida partidocracia es una realidad en México, ya los partidos políticos o, mejor dicho, sus burocracias han secuestrado la agenda nacional. Ejemplos de lo anterior son: *a*) la designación de tres consejeros del Instituto Federal Electoral, que muestra de qué manera los partidos políticos le apuestan a debilitar la institucionalidad electoral; *b*) la negativa a discutir una reforma política de fondo que contribuya a la construcción de los consensos necesarios para superar el escenario de dispersión política que tenemos en la actualidad (2011), y *c*) el negar derechos básicos de democracia directa a los ciudadanos, sobre todo la herramienta de la revocación de mandato, como elemento clave para recuperar, aunque de manera limitada, el derecho de los ciudadanos de remover a los integrantes de las burocracias administrativas.

Si a lo anterior le aunamos el papel de los poderes fácticos —por ejemplo, los concesionarios de radio y televisión, los cuales parecen empeñados en demostrar quién tiene el control real del país—, nos lleva a un escenario de confrontación constante no sólo en lo electoral, sino también en lo político y social, donde la ley deja el espacio de racionalidad que le caracteriza y deviene en un simple juego retórico al servicio del mejor postor.

Esto nos lleva al problema de la legalidad, sus relaciones con la legitimidad y el papel que juegan los partidos políticos en las delimitaciones sociales que se derivan de estos conceptos. Así, para continuar con el debate deseo disertar sobre el tema de la legitimidad enfocada en los derechos políticos, la construcción de una nueva identidad ciudadana y, por supuesto, el necesario tránsito hacia nuevas formas de democracia.

¹⁵ Maranini, Giuseppe de, *Governo parlamentare e partitocrazia (Lezione inaugurale dell'anno accademico 49-50)*, Florencia, Universitaria, 1950.

II. LEGALIDAD, LEGITIMIDAD Y PARTIDOS POLÍTICOS

A la dimensión de la distribución de lugares y los sistemas de legitimación de la distribución de lo político, Jacques Rancière lo llama *policía*, entendida —siguiendo a Michel Foucault— como una técnica de gobierno, como un elemento de un dispositivo social donde se anudan lo médico, lo asistencial y lo cultural. En él, lo policial está consagrado a convertirse en consejero, tanto animador como agente del orden público. La policía es en esencia la ley, generalmente implícita, que define la parte o la ausencia de parte. La policía no es un “disciplinamiento” de los cuerpos, sino es una regla de su aparecer, una configuración de las ocupaciones y las propiedades de los espacios donde esas ocupaciones se distribuyen.¹⁶

Por lo anterior, el autor reserva la palabra “política” a una actividad antagonica de la policía: la que rompe la configuración sensible donde se definen las partes, sus partes o su ausencia por un supuesto que por definición no tiene lugar en ella: la de una parte de los que no tienen parte. Esta ruptura se manifiesta por una serie de actos que vuelven a representar el espacio donde se definían las partes, sus partes y la ausencia de partes.¹⁷

La actividad política es siempre un modo de manifestación que deshace las divisiones sensibles del orden policial, mediante la puesta de un acto de un supuesto que por principio le es heterogéneo, el de una parte de los que no tienen parte, la que en última instancia manifiesta en sí misma la pura contingencia del orden, la igualdad de algún ser parlante con cualquier otro ser parlante. En este sentido, hay política cuando existe un lugar y unas formas para el encuentro entre dos procesos heterogéneos.¹⁸

En este contexto, como la política es el espacio natural de la igualdad, los partidos políticos deberían imperar en ese espacio de lo heterogéneo, donde se arbitran los problemas de igualdad en la sociedad, al permitir que “la parte de quienes no tienen parte” (“partido de los pobres”) genere equilibrios con el “partido de los ricos”. Así, la política es contraria al orden instaurado desde la visión policial o “gobierno”.

Sin embargo, los partidos políticos en México han roto ese equilibrio, pues se han acercado riesgosamente a la visión de una parte de la relación política, volcando su actividad hacia los problemas de distribución de lugares y los sistemas de legitimación de la distribución de lo político, lo cual

¹⁶ Rancière, Jacques, *op. cit.*, pp. 44 y 45.

¹⁷ *Ibidem*, p. 45.

¹⁸ *Ibidem*, p. 46.

hace que abandonen su acción “política” y la transformen en “policial”, impactando en la igualdad y en la libertad.

Así, la función sustantiva de lo “policial” o “gobierno” se traslada a los partidos políticos y los obliga a ocuparse de la “regla y el aparecer de los cuerpos, su configuración de las ocupaciones y las propiedades de los espacios donde esas ocupaciones se distribuyen”. Lo anterior se relaciona con la “ley” como policía y no como espacio de igualdad, libertad o legitimidad.

En este contexto, debemos destacar que la palabra “ley”, *lex*, se refería a la regla para mezclar metales, especialmente las monedas de oro en la Roma Antigua; su genitivo *legis* está presente en la palabra “legítimo”.

Si estimamos a lo legítimo, del latín *legitimus*, como un adjetivo que destaca lo conforme a las leyes, o lo lícito en su connotación de “justo”, la legalidad la entenderemos como la cualidad de legal, sin olvidar que lo legal es lo prescrito por la ley y conforme a ella. Entonces, veremos que existe una identidad entre “legal” y “legitimidad”, en su contexto de “conforme a las leyes”.

Así, según Germán Bidart Campos, la legitimidad contribuye a provocar el consenso; a estimular la obediencia; a cooperar con la energía del poder; a que se cuente con dispositivos favorables para su funcionamiento. De no conseguirlo, la legitimidad discapacita al poder; predispone mal la respuesta social frente al mismo, y tiende a suscitarse resistencia.¹⁹

Como lo destaca Jürgen Habermas, si en las sociedades de nuestro tipo ha de ser posible una legitimidad a través de la legalidad, la fe en la legitimidad, la cual ya no puede apoyarse con las certezas colectivas suministradas de antaño por la religión y la metafísica, en algún sentido deberá apoyarse en la racionalidad del derecho.²⁰

El mismo autor señala que la legalidad sólo puede engendrar legitimidad en la medida en que el orden jurídico reaccione reflexivamente a la necesidad de la fundamentación surgida con la positivización del derecho, y ello de suerte que se institucionalicen procedimientos jurídicos de fundamentación que sean permeables a los discursos morales.²¹

En este contexto, si entendemos que lo legal, en su vertiente de “jurídico”, cumple una función ideológica en una colectividad, en cuanto a que se relaciona con los discursos reiterativos de esa colectividad, para formar o integrar los relatos que generen las percepciones validas de lo que se denominó el “aparato del Estado” —esto es, el entorno en donde se cruzan lo

¹⁹ Bidart Campos, Germán, *El poder*, Buenos Aires, Ediar, 1985, p. 42.

²⁰ Habermas, Jürgen, *op. cit.*, p. 555.

²¹ *Ibidem*, pp. 556 y 557.

imaginario y lo existente, las abstracciones y lo real—, entonces el problema sustancial de la “legitimidad” es su carácter ideológico.

Así, como lo destaca Louis Althusser, para hacer progresar a la teoría del Estado es indispensable tener en cuenta no sólo la distinción entre poder del Estado y aparato del Estado, sino también otra realidad que se manifiesta junto al aparato (represivo) del Estado, pero que no se confunde con él, realidad a la que designa con el concepto de “los aparatos ideológicos del Estado”. Entre estos aparatos se encuentran el jurídico y el político. Para el autor, la ideología representa la relación imaginaria de los individuos con las condiciones reales de existencia, que cuenta con existencia material y que no hay praxis, sino por y bajo una ideología, y la que la ideología existe por y para el sujeto.²²

Aunque el uso de la ideología es atractivo para una explicación política, debemos asentar que uno de sus problemas consiste en su ambigüedad, la cual genera un grave proceso de involución pragmática de conocimiento, estimulando al mismo tiempo una reducción a cero escéptica de la ciencia.²³

Sin ignorar el entorno de determinaciones epistemológicas que involucra la noción de “ideología”, es una categoría funcional que nos permite explicar lo que sucede en México en materia de generación de la institucionalidad. En nuestro país existe toda una ideología que constituye una percepción de los partidos políticos como espacios únicos de lo democrático; se vuelca en lo electoral y en la representación, en donde fuera de los partidos políticos y sus burocracias es imposible encontrar la “democracia”.²⁴

Sin embargo, como lo destaca Maurice Duverger, vivimos una noción totalmente irreal de la democracia, forjada por los juristas siguiendo a los filósofos del siglo XVIII. “Gobierno del pueblo por el pueblo” y “gobierno de la nación por sus representantes” son bellas fórmulas para levantar el entusiasmo y facilitar los desarrollos oratorios; no obstante, estas fórmulas no

²² Althusser, Louis, *Ideología y aparatos ideológicos de Estado, práctica y teoría de la lucha ideológica*, México, Grupo Editorial Tomo, 2008, pp. 26, 49, 53 y 59.

²³ Cerroni, Umberto, *Política. Método, teorías, procesos, sujetos, instituciones y categorías*, 4a. ed., trad. de Alejandro Reza, México, Siglo XXI, 2004, p. 46.

²⁴ Así se desprende del contenido del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del estudio que hacen algunos autores. A manera de ejemplo destacamos que después de plasmar el carácter autoritario del presidencialismo mexicano, Giovanni Sartori asienta: “Recientemente, y con sólo permitir elecciones libres y respetar su veredicto, México ha logrado transformarse en un régimen presidencial democrático mediante un proceso sostenido y fluido”. Véase Sartori, Giovanni, *Ingeniería constitucional comparada. Una investigación de estructuras, incentivos y resultados*, 3a. ed., 4a. reimp., trad. de Roberto Reyes Manzoni, México, Fondo de Cultura Económica, 2010, p. 222.

significan nada. Jamás se ha visto un pueblo gobernarse por sí mismo, y no se verá nunca. Todo gobierno es oligárquico, ya que implica necesariamente el dominio de un pequeño grupo sobre la mayoría.²⁵

Lo anterior lleva a la necesidad de reforzar o reformar la política con los relatos que se concatenan con lo real para edificar la institucionalidad, lo que nos lleva al problema de la construcción de una nueva idea de “democracia” como “legitimidad” y a la determinación de sus relaciones con los partidos políticos, como instancias de mediación entre la institucionalidad y la nación —ese pueblo políticamente organizado—, que se expresa como ciudadanía.

III. LOS PROBLEMAS DE LEGITIMIDAD: ¿EL OCASO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS?

Los tiempos modernos exigen nuevas formas de democracia. Los modelos sustentados en la representación, sobre todo la que emana de los partidos políticos,²⁶ a los que se considera como los únicos espacios válidos para el debate público, parecen haberse agotado.

Su crisis deriva de la demanda ciudadana de más espacios de participación, principalmente en aquellos asuntos que tocan de manera directa sus intereses, los cuales se muestran fragmentados, ya que al parecer no existe espacio para el consenso, porque más que constituir un interés “general” identificable, conforman una red de intereses que entrecruzan los entornos de la actividad particular y social, que impacta en la definición de lo “público”.

Después de mencionar la necesidad de una *estasiología* (ciencia de los partidos políticos), Maurice Duverger sostiene que los adversarios del régimen de partidos encontrarán muchos argumentos en su obra para cuestionar la existencia de los partidos políticos. En particular, Duverger destaca: *a)* que la organización de los partidos políticos no está de acuerdo con la ortodoxia democrática, porque su estructura interior es autoritaria y oligárquica; *b)* que los jefes son cooptados y nombrados desde el centro, y forman una clase aislada de los militantes, casta cerrada sobre sí misma; *c)* que quienes eligen a los dirigentes son una minoría en relación con la totalidad de votantes del partido; *d)* que los parlamentarios se someten a la autoridad de los dirigentes interiores del partido, y *e)* aunque los partidos

²⁵ Duverger, Maurice, *Los partidos políticos*, trad. de Julieta Campos y Enrique González Pedrero, México, Fondo de Cultura Económica, 2006, pp. 449 y 450.

²⁶ Véase el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

sean dirigidos por los parlamentarios, su carácter democrático es ilusorio, ya que las elecciones traducen muy mal la naturaleza de su verdadera opinión. Los partidos políticos crean la opinión; a su vez, la representan, la forman mediante la propaganda y le imponen un marco prefabricado: el sistema de partidos no sólo es el reflejo de la opinión pública, sino también la consecuencia de elementos exteriores y técnicos (como la forma de escrutinio) que se impone a ella.²⁷

Además, Duverger pone el acento en problemas como la centralización en los partidos políticos; la pérdida de terreno de los procedimientos electorales para designar a los jefes, derivado de la cooptación o designación vertical; la disciplina de los miembros del partido, la cual los lleva a venerar al partido y a sus jefes, y a creer en su infalibilidad. Esto conlleva a esos partidos monolíticos, cuya estructura se parece a un ejército, con una organización más flexible y eficaz, que descansa en el adiestramiento de las almas. Así, en opinión del autor, el dominio sobre los hombres se profundiza: los partidos se convierten en totalitarios; requieren de sus miembros una adhesión más íntima, y constituyen sistemas completos y cerrados de explicación del mundo.²⁸

No obstante, el propio Duverger se pregunta lo siguiente: ¿sería más satisfactorio un régimen sin partidos? ¿Estaría mejor representada la opinión si los candidatos se enfrentaran individualmente a los electores, sin que éstos pudieran conocer realmente las tendencias de aquéllos? ¿Estaría mejor preservada la libertad, si el gobierno no encontrara ante sí más que individuos aislados, no coaligados en formaciones políticas?²⁹

No es materia de este argumento dar respuesta a estas preguntas; sin embargo, la tentación de la respuesta es atractiva: el desplazamiento de las facultades de decisión hacia los partidos políticos muestra la necesidad si no de eliminarlos del escenario político, por lo menos redefinir su papel en la toma de decisiones públicas.³⁰ Así, la respuesta a los planteamientos de Duverger debe ser positiva; quizá se debería aceptar que los ciudadanos son

²⁷ Duverger, Maurice, *op. cit.*, p. 448.

²⁸ *Ibidem*, p. 449.

²⁹ *Idem*.

³⁰ En efecto, el desplazamiento muestra que las decisiones públicas cada vez son más lejanas de los ciudadanos o “representados”; así, la intermediación que realizan los partidos políticos entre los grupos de presión, como iglesia, empresarios, grupos económicos, etcétera, impacta en las relaciones que la democracia indirecta marcaba entre representantes y representados.

los interesados en la toma de decisiones públicas, por lo que en ejercicio de su “libertad” no requieren de intermediarios para construir “legitimidad”.

La emergencia de organizaciones de la sociedad civil que se orientan de manera virtuosa, a través de su opinión y participación públicas, en los procesos sociopolíticos es una evidencia que acredita la necesidad de dedicarles mayores espacios de interacción en el ámbito de lo político.

Un referente podría ser la teoría de la acción comunicativa de Jürgen Habermas, en su aplicación vinculada con la institucionalidad. En su teoría del discurso, Habermas toma elementos de los modelos liberal y republicano para poner en el centro el proceso de formación de la opinión y la voluntad política, sin entender a la constitución articulada en términos de Estado de derecho como algo secundario, porque los principios del Estado de derecho son una respuesta consecuente a la cuestión de cómo puede institucionalizarse las exigentes formas de comunicación de una formación democrática de opinión y voluntad política. En esta teoría, el desarrollo y consolidación de una política deliberativa se hacen depender de la institucionalización de los procedimientos y presupuestos comunicativos, así como la interacción de deliberaciones institucionalizadas con opiniones públicas desarrolladas informalmente.³¹

Esta teoría muestra la vía para “institucionalizar” las diversas opiniones y la voluntad derivada de lo “heterogéneo” o política. Aunque Habermas quizá no aprobaría el uso que hacemos de su teoría, para nosotros es funcional, en virtud de que muestra las relaciones que se establecen entre la construcción de la legitimidad y la ley expresa en el Estado de derecho.

Por lo anterior, si aceptamos la posibilidad de lo disperso derivada de la presencia de diversas “opiniones” en lo político, la idea de una representación “general” parece extraña. Choca con la necesidad de la nueva gestión de intereses que demanda el siglo XXI, una gestión que pasa sí por problemas que son “generales”, pero con tintes evidentemente “particulares”, donde cada grupo se orienta en términos de problemas propios de gestión en los espacios públicos.

Esto parecería empatar con el argumento “soluciones locales para problemas globales”; esto es, la idea de que lo “global” o “general” se resuelve en lo local. La idea parece atractiva, porque da la impresión de que en la medida en que se realice una gestión adecuada de los problemas locales relacionados con el ambiente, lo urbano, el presupuesto, los impuestos; en

³¹ Habermas, Jürgen, *op. cit.*, p. 374.

suma, el gobierno, se pueden generar círculos virtuosos que, a su vez, constituyan un ejemplo para el mundo.

Sin embargo, los procesos parecen ir en dirección contraria. Desde el entorno global se imponen paradigmas, como el de gobernanza (con sus pretensiones de horizontalidad, el comunitarismo), la nueva gestión pública, la transparencia, la integridad pública, la oralidad en juicios, etcétera, que pretenden constituir las respuestas a la crisis de lo político. No obstante, a la par de que en estos procesos se induce artificialmente a la participación social, se quedan en el ámbito de lo policiaco, esto es, el campo del gobierno, no de lo político, por lo que no impactan en la “libertad”, la “igualdad” y la “legitimidad”.

La idea de imponer paradigmas vinculados con el “gobierno” o lo “policial” se relaciona con la idea de que ante la crisis de los grandes constructos conceptuales es posible crear espacios donde los individuos contribuyan a los procesos de gestión, aunque eso no abone a la igualdad o a su libertad.

Quizá hoy más que nunca es necesario repensar el argumento “soluciones locales para problemas globales”, ya que su gran falla es ignorar la identidad local, que impacta en la toma de decisiones públicas.

En el caso de México, destacamos que el ciudadano, el votante, quien genera la legitimidad, no es un ente plenamente definido. Como lo destaca Alejandro Moreno, en la década de los noventa el electorado mexicano dio muestras claras de estar dividido en dos campos políticamente relevantes. Uno es de mayor edad, con menos escolarización, y vive principalmente en el México rural, aunque se le encuentra también en las ciudades; actúa autoritariamente y tiene valores fundamentalistas. Por su parte, otro es más joven, más escolarizado, y predominantemente democrático y urbano; tiene actitudes prodemocráticas y valores más liberales.³²

Por lo anterior, parece que lo único posible es buscar “soluciones locales para problemas locales”, tal y como lo destaca Zygmunt Bauman:

Las fronteras de todos los tiempos eran conocidas simultáneamente como fábricas de desplazamiento y plantas de reciclaje para desplazados. No puede esperarse otra cosa de su nueva variedad global, a excepción por supuesto de la nueva escala planetaria de los problemas de producción y reciclado. Permítaseme repetirlo: no hay soluciones locales a problemas globales; sin embargo, lo que buscan, ávidamente y en vano, las instituciones políticas existentes —las únicas instituciones políticas que hemos inventado colectiva-

³² Moreno, Alejandro, *El votante mexicano. Democracia, actitudes políticas y conducta electoral*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 12.

mente hasta aquí y las únicas que tenemos — son soluciones locales. Y no es de extrañar, ya que las instituciones son locales, y su poder para actuar soberanamente de forma viable (o, para el caso legítimamente) está circunscrito al ámbito local.³³

En este contexto, es prudente concentrarse en los problemas de gestión de intereses locales, donde el papel de los partidos políticos, como único espacio de interlocución política válida, parece extraño a la idea misma de lo democrático.

En efecto, la complejidad de los procesos de gestión muestra que la ilusión de lo “general” o lo “global” tiende a diluirse. El interés general se entrecruza o conforma con los intereses particulares. Lo anterior muestra lo peligroso de una supuesta gestión política centrada en un solo actor, o sea, los partidos políticos, porque en última instancia no sólo son un grupo con un interés particular, que es lograr el poder (interés que por noble que sea es marcadamente faccioso), sino también porque en lo individual cada uno de sus integrantes tiene intereses que pueden ser contrapuestos a otros intereses ajenos al grupo, lo que los lleva a incluir su egoísmo en la gestión de esos intereses particulares en el espacio público.

Así, más allá de los partidos políticos y la “representación política” se debe construir una ciudadanía que desde la comprensión de sus propios problemas genere procesos de gestión de sus propios intereses, con el máximo de eficiencia y eficacia. Este proceso, en el supuesto que sea posible, nos lleva a suponer que en el futuro un grupo especializado en la “representación”, léase en la gestión de intereses colectivos, conocido como “partido político”, carecerá de razón de existir, porque le habrá llegado la obsolescencia.

IV. CIUDADANÍA Y LEGITIMIDAD

Uno de los problemas de la democracia es precisamente el rol que juega el ciudadano en su delimitación; el discurso parece centrarse en la idea de que el “agente racional” en las democracias tiene el derecho a seleccionar de todos los procesos públicos, aquellos que le permitan acceder a un entorno de bienestar.

³³ Bauman, Zygmunt, *La sociedad líquida*, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, p. 141.

Aquí es importante destacar que la “moderna soberanía” del pueblo se revela articulada por dos elementos esenciales: la legitimidad de todos los intereses particulares de los miembros de la nación y la necesidad de su integración selectiva en la voluntad política. Esto significa que ningún interés puede ser excluido de la competencia política y que los intereses particulares deben competir por obtener un consenso político general. El crecimiento cultural de los pueblos implica precisamente que en tal competencia los intereses saben presentarse en proyectos racionalmente aceptables.³⁴

¿Qué tan real es un proceso de esta naturaleza? ¿Podemos afirmar seriamente que en una democracia los ciudadanos son efectivos gestores de sus intereses? ¿Hemos definido los mínimos y máximos de ese agente racional? Algunas teorías políticas parecen sustentarse en la idea de que ese agente racional es capaz de seleccionar no sólo bienes concretos, sino además “bienes” abstractos, como aquellos que configuran, sospechosamente, los relacionados con la democracia liberal.³⁵

Al disertar sobre la libertad, Isaiah Berlin señala: “afirmar que existe una síntesis última que lo reconcilia todo, todavía por realizarse, en la que deber e interés son lo mismo; libertad individual y democracia pura o Estado autoritario son lo mismo, es tapar con metafísica lo que no es sino autoengaño o pura hipocresía”.³⁶

El mismo autor señala que la libertad negativa responde a la siguiente pregunta: ¿cómo es el espacio en el que al sujeto —una persona o un grupo de personas— se le deja o se le ha de dejar hacer que realice o sea lo que esté en su mano hacer o ser, sin interferencia de otras personas? En respuesta a esta pregunta, Berlin define a la libertad negativa de la manera siguiente: normalmente se dice que soy libre en la medida en que ningún hombre ni grupo de hombres interfieren en mi libertad. En ese aspecto, la libertad po-

³⁴ Cerroni, Umberto, *op. cit.*, p. 99.

³⁵ Rawls, John, *Teoría de la justicia*, 2a. ed., trad. de María Dolores González, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, en particular p. 20, en donde se destaca lo siguiente: “el objeto primario de la justicia es la estructura básica de la sociedad o, más exactamente, el modo en cual las grandes instituciones distribuyen los derechos y deberes fundamentales y determinan la distribución de las ventajas provenientes de la cooperación social”. También consúltese las pp. 24 y 25, en las que se establece: “Así como cada persona tiene que decidir mediante la reflexión racional lo que constituye su bien, esto es, el sistema de fines que para él es racional perseguir, del mismo modo, un grupo de personas tiene que decidir de una vez y para siempre lo que para ellas significa lo justo o injusto... Los principios de justicia se escogen tras un velo de ignorancia”.

³⁶ Berlin, Isaiah, *Dos conceptos de libertad y otros escritos*, trad. de Ángel Rivero, Madrid, Alianza Editorial, 2008, p. 113.

lítica es, simplemente, el espacio en el que el hombre puede actuar sin ser obstaculizado por otros. Más adelante, este autor destaca que el pluralismo, que implica la libertad “negativa”, le parece un ideal más duradero y más humano; en este sentido, es más humano, porque reconoce el hecho de que los fines humanos son múltiples y están en permanente conflicto.³⁷

Aunque Isaiah Berlin muestra el ideal de la libertad de elegir fines, sin pedir que tengan validez eterna, y que el pluralismo de valores a él ligado sean fruto de muestra de la decadente civilización capitalista, destaca su valor para advertir la validez relativa de las convicciones propias.³⁸ Por lo anterior, parece obligado que la respuesta institucional a los problemas de legitimidad sea la multiplicidad, considerando la existencia de un individuo capaz de gestionar en el ámbito público sus intereses.

Sin embargo, la realidad parece imponer su “sino” y mostrar que no existe ese elector racional. Sin darle demasiado crédito a las encuestas, por la facilidad con la que se manipula a la opinión pública, nos interesa destacar algunos datos de la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas;³⁹ su valor radica en que la realizan las propias autoridades mexicanas, la Secretaría de Gobernación para especificar, y que sus datos, aunque son susceptibles de crítica al provenir de un órgano interesado, pueden usarse para destacar los aspectos negativos. En esa Encuesta se sostiene:

- Uno de cada dos ciudadanos mexicanos cree que México vive en una democracia, y uno de cada tres dijo estar insatisfecho con la misma.
- Cerca de la mitad de los entrevistados opinaron que en México estamos más cerca de un gobierno que se impone, que de uno que consulta.
- La gran mayoría de los ciudadanos considera que en el país las personas respetan la ley.
- El 60% de los ciudadanos dijo tener poco o nada de interés en la política. Lo anterior puede estar vinculado a que alrededor de la mitad de los ciudadanos señalaron estar de acuerdo con que “la política es a veces tan complicada que las personas como usted no entienden lo que sucede”, y con que “a las personas del gobierno no les interesa mucho lo que las personas como usted piensan”. También puede

³⁷ *Ibidem*, pp. 47 y 113.

³⁸ *Ibidem*, p. 114.

³⁹ Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas, Secretaría de Gobernación, http://www.encup.gob.mx/es/Encup/Principales_resultados_2008, consultada el 30 de octubre de 2011.

estar asociado al hecho de que tres de cada cuatro ciudadanos opinan que lo que los diputados y los senadores toman más en cuenta al elaborar las leyes son sus propios intereses o los de sus partidos.

- Más del 70% de los ciudadanos dijo haber votado en las elecciones presidenciales de 2006, federales de 2003, presidenciales de 2000 o en las elecciones del gobernador de su entidad.
- La mayor parte de los ciudadanos (93%) confía mucho o algo en su familia. Por otro lado, el porcentaje de mexicanos que confían en las instituciones es relativamente bajo.
- Las instituciones que gozan de mayor confianza son la Iglesia (72%), el ejército (67%) y el IFE (66%).
- Los gobernadores de los estados y el presidente de la República gozan de la confianza de más de la mitad de los encuestados.
- Las instituciones que registraron los menores porcentajes de confianza fueron los sindicatos, la policía y los partidos políticos.
- El 42% de los ciudadanos no respondieron a la pregunta “¿usted en lo personal se considera de izquierda o de derecha?”, o manifestaron no saber la respuesta.

Si hacemos otra lectura de estos resultados, podemos llegar a conclusiones distintas. Más de la mitad de los mexicanos no cree que vivimos en una democracia. Un tercio de los entrevistados está inconforme con nuestra democracia. Casi la mitad de los entrevistados opina que el gobierno es autoritario. Existe un incentivo negativo para la participación política, nos referimos a la complejidad, porque al gobierno no le interesa lo que la gente piensa, o porque los diputados al legislar sólo toman en cuenta sus intereses o los de sus partidos.

Esto se podría esquematizar con el descenso del interés de las personas en las elecciones, como se muestra en el cuadro siguiente:

	<i>Elecciones 1991</i>		<i>Elecciones 1994</i>		<i>Elecciones 1997</i>	
	Base elección diputados		Base elección presidente		Base elección diputados	
Lista nominal	36,676,167		45,729,057		52,208,966	
Participación	24,194,239	65.97%	35,285,291	77.16%	30,120,221	57.9%
Abstención	12,481,928	34.03%	10,443,766	22.84%	22,088,745	42.31%

	<i>Elecciones 2000</i>		<i>Elecciones 2003</i>		<i>Elecciones 2006</i>	
	Base elección presidente		Base elección diputados		Base elección presidente	
Lista nominal	58,782,737		64,706,596		71,374,373	
Participación	37,601,618	63.97%	26,968,371	41.68%	41,791,322	58.55%
Abstención	21,181,119	36.03%	37,742,225	58.32%	29,583,051	41.45%

	<i>Elecciones 2009</i>	
	Base elección diputados	
Lista nominal	77,470,785	
Participación	38,704,444	44.8%
Abstención	42,762,341	55.2%

Así, la mayor participación se registra en 1994, con el 77.16% de la lista nominal; en cambio, en 2009 sólo participa el 44.8% de la lista nominal, lo que significa, para efectos de la comparación, que en esos años hubo un abstencionismo del 22.84% y 55.2%, respectivamente.

En el caso de la elección presidencial de 2006, aunque los resultados por entidad federativa varían, destacan una lista nominal con 71,374,373 de ciudadanos. En la elección participaron 41,791,322 personas, lo que corresponde al 58.55%; en este sentido, hubo una abstención de 29,583,051 de ciudadanos, lo cual equivale al 41.45% del padrón electoral. Quizá con una lectura de otra clase podríamos sostener que en las elecciones existe una gran cantidad de ciudadanos ausentes.⁴⁰

⁴⁰ “Elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2006. Participación Ciudadana Nacional y por Entidad Fe-

En la Presentación de estos datos se destaca lo siguiente:

...se utilizaron los resultados de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos de 2006 que integran por primera vez la votación de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que ejercieron su derecho al sufragio. Los datos que forman parte de estos resultados son los votos recibidos por los partidos políticos y coaliciones, los votos a favor de candidatos no registrados, así como los votos que voluntariamente los electores nulificaron o fueron clasificados como nulos en las casillas, por haber sido marcados de una forma diferente a la establecida por la Ley Electoral vigente.⁴¹

Estos datos sirven para elaborar una conclusión: en los procesos electorales hay una gran cantidad de ciudadanos ausentes. Uno de los grandes retos de lo que algunos analistas denominan “democracia” mexicana es precisamente la construcción de la legitimidad.

En las elecciones existen “triunfadores”, pero un cuestionamiento temprano es ¿hasta dónde la abstención de casi la mitad del electorado impacta en la construcción de la institucionalidad? Quizá habría que preguntarse sobre la funcionalidad ideológica de la denominada “regla de la mayoría de la democracia”, porque a pesar de que permite construir “gobierno” o “policía”, no genera institucionalidad característica de lo político; esto es, no permite la gestión de los intereses de las “partes de quienes no tienen parte”, sino que sólo protege los intereses del “partido de los ricos”. Lo anterior impacta en la generación de reglas válidas.

En palabras de Habermas, la generación de poder legítimo mediante política deliberativa representa un procedimiento para resolver problemas, que ha menester de saber y de la elaboración de ese saber, a fin de programar la regulación de los conflictos y la persecución de los fines colectivos. La política viene a ocupar los huecos funcionales que se abren por la sobrecarga de otros mecanismos de integración social, sirviéndose para ello del lenguaje del derecho, pues el derecho es un medio a través del cual las estructuras de reconocimiento recíproco, que nos resultan conocidas por las interacciones simples y por las relaciones cuasinaturales de solidaridad, pueden transferirse de forma abstracta, pero vinculante a los ámbitos complejos de una sociedad funcionalmente diferenciada.⁴²

derativa”, Instituto Federal Electoral, http://www.ife.org.mx/documentos/OE/participacion2006/graficas/gra_nac.html, consultada el 14 de noviembre de 2011.

⁴¹ “Presentación”, Instituto Federal Electoral, <http://www.ife.org.mx/documentos/OE/participacion2006/presentacion.pdf>, consultada el 14 de noviembre de 2011.

⁴² Habermas, Jürgen, *op. cit.*, p. 396.

En este momento debemos regresar a los partidos políticos, porque como lo destaca Umberto Cerroni:

El proceso de formación de la voluntad política enchufada con una pluralidad de canales y esos conlleva una deflación de las funciones del partido, ante todo de la función cultural que tendría la ideologización o inversión instrumental de la cultura en medio de organización política. Al partido-príncipe, que sustituyó al partido-club en los inicios de la sociedad de masas, sucede un tipo de partido que tiende a pragmatizarse culturalmente, a restringir el programa, a potenciar y refinar sus técnicas de propaganda y espectáculo.⁴³

Como se advierte, la transformación de lo político en propaganda y espectáculo es directamente proporcional al grado de ignorancia de un grupo político, e inversamente proporcional al grado de formación cultural de los integrantes de una colectividad.

No obstante, coincidimos con Giovanni Sartori, cuando sostiene: “No preveo que los partidos desaparezcan. Pero la video-política reduce el peso y la esencialidad de los partidos políticos y, por eso mismo, les obliga a transformarse. El llamado «partido de peso» ya no es indispensable; el «partido ligero» es suficiente”.⁴⁴

V. EL ENFOQUE DE LEGITIMIDAD SUSTENTADO EN LA CIUDADANÍA COMO EJE DE LO POLÍTICO

Sin embargo, ¿qué clase de ciudadanos estamos generando? En una obra sobre campañas electorales lúdicas se establece lo siguiente: se está imponiendo lo lúdico como una necesidad básica del ser humano que trastoca e incide en todos los campos del desarrollo humano, incluyendo la política. Bajo este nuevo contexto, las campañas electorales se encuentran experimentando cambios en la forma de organizarse, publicitarse y, sobre todo, tratar de cambiar la atención de los ciudadanos. Se destaca que el tipo de candidatos que apoyan los electores y que tienen más éxito en las campañas son los más competentes en el arte de entretener, divertir, caer bien y agradar.⁴⁵

⁴³ Cerroni, Umberto, *op. cit.*, p. 105.

⁴⁴ Sartori, Giovanni, *Homo videns. La sociedad teledirigida*, 2a. ed., 4a. reimp., México, Taurus, 2004, p. 114.

⁴⁵ Valdez Zepeda, Andrés, *Campañas electorales lúdicas, ganar el poder en la era del entretenimiento*, México, Instituto Electoral del Estado de México, 2011, pp. 9 y 10.

Además, se resalta que la política en la época del entretenimiento debe ser lúdica para garantizar ser exitosa. Se entiende por “ser lúdica” no sólo usar el juego, el humor y la sonrisa como estrategia de persuasión, sino, sobre todo, lograr cautivar, seducir, entretener y generar la sensación de goce y diversión entre la gente a través de la palabra, las acciones, la propaganda y las diferentes interrelaciones sociales.⁴⁶

Aceptando las buenas intenciones de los autores de una idea como ésta, una política lúdica nos remite peligrosamente a la hipótesis sartoriana del “video niño”: ese adulto a fuerza, sordo a los estímulos de la lectura y el saber transmitido por la cultura escrita; un adulto empobrecido, educado por el mensaje y con atrofia cultural.⁴⁷

Ese “video niño”, como adulto a la fuerza, es quien toma las decisiones políticas; es a quien le pedimos que sea el agente racional, el juez de medios de la democracia; es quien debe tomar las decisiones político-administrativas de la colectividad.

Como se destaca en el documento “Estado, política, fiscalidad y pactos sociales: una ecuación por construir”:⁴⁸

La democratización política de América Latina y el Caribe significó la unificación de los principios éticos de libertad e igualdad. En la actualidad, ambos principios éticos aparecen como exigencias irrenunciables, sin que uno pueda considerarse prioritario ni sacrificarse en virtud del otro. Pero si en el plano valórico-normativo se ha producido un equilibrio y reforzamiento mutuo entre estos principios, en el plano de los procesos la democratización política parece haber avanzado mucho más que la democratización social, aunque no se hayan resuelto todos los problemas de la primera. Hay que reconocer, además, que el auge de los principios liberales e individualistas, indispensables para la legitimación de la democracia política, no es necesariamente favorable a un clima que favorezca los principios y mecanismos de la igualdad.

Hoy día, tanto en el ámbito nacional como regional, enfrentamos el incierto surgimiento de una nueva “polis”, vale decir, de un proceso de reconstrucción de la relación entre el Estado y la sociedad. Dotar de contenido renovado al proyecto de Estado-nación supone reconstituir una comunidad ética, política y socioeconómica. Ello implica, una vez más, poner en el centro la cuestión de la igualdad.

⁴⁶ *Ibidem*, pp. 15 y 16.

⁴⁷ Sartori, Giovanni, *Homo videns...*, cit., pp. 42 y 43.

⁴⁸ *La hora de la igualdad. Brechas por cerrar, caminos por abrir. Trigésimo primer período de sesiones de la CEPAL*, Santiago de Chile, Naciones Unidas, CEPAL, 2010, p. 232, http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/0/39710/2010-114-SES.33-3_capitulo_VII.pdf, consultado el 14 de noviembre de 2011.

Sin embargo, a pesar de que se pone el énfasis en la “igualdad”, habría que desnudar este discurso, porque parte de la base errónea de que el Estado y la sociedad son cosas distintas. El pueblo —la nación políticamente organizada—, no como abstracción, sino como la “sociedad” real, como determinado tipo de sociedad,⁴⁹ es el Estado en su faceta de soberanía o “gobierno”, con énfasis en lo político.

Así, si nuestra apuesta de futuro es correcta, uno de los debates necesarios se relaciona con la construcción de un nuevo enfoque de la ciudadanía. Como no se avizora en el futuro cercano la emergencia de una ideología que le dispute al “liberalismo burgués” la construcción de las abstracciones, es prudente rescatar lo mejor de esa forma de pensamiento para orientarla como elemento primario en la conformación de la “nueva ciudadanía”.

Según mi perspectiva, lo mejor de esa ideología es el enfoque en el ser humano, en su libertad, y la presencia de los derechos como elementos sustantivos de su identidad.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- “Elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2006. Participación Ciudadana Nacional y por Entidad Federativa”, Instituto Federal Electoral, http://www.ife.org.mx/documentos/OE/participacion2006/graficas/gra_nac.html.
- “Presentación”, Instituto Federal Electoral, <http://www.ife.org.mx/documentos/OE/participacion2006/presentacion.pdf>.
- ALTHUSSER, Louis, *Ideología y aparatos ideológicos de Estado, práctica y teoría de la lucha ideológica*, México, Grupo Editorial Tómo, 2008.
- BAUMAN, Zygmunt, *La sociedad sitiada*, México, Fondo de Cultura Económica, 2008.
- BERLIN, Isaiah, *Dos conceptos de libertad y otros escritos*, trad. de Ángel Rivero, Madrid, Alianza Editorial, 2008.
- BIDART CAMPOS, Germán, *El poder*, Buenos Aires, Ediar, 1985.
- BODIN, Jean, *Los seis libros de la república*, 3a. ed., trad. de Pedro Bravo Gala, España, Tecnos, 1997.
- CERRONI, Umberto, *Política. Método, teorías, procesos, sujetos, instituciones y categorías*, 4a. ed., trad. de Alejandro Reza, México, Siglo XXI, 2004.
- DUVERGER, Maurice, *Los partidos políticos*, trad. de Julieta Campos y Enrique González Pedrero, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

⁴⁹ Cerroni, Umberto, *op. cit.*, p. 28.

- Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas, Secretaría de Gobernación, http://www.encup.gob.mx/es/Encup/Principales_resultados_2008, última versión del 8 de octubre de 2010.
- GRIMAL, Pierre, *Los extravíos de la libertad*, 2a. ed., trad. de Alberto L. Bixio, Barcelona, Gedisa, 1998.
- HABERMAS, Jürgen, *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de la teoría del discurso*, trad. de Manuel Jiménez Redondo, Valladolid, Trotta, 1998.
- KANT, Immanuel, *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, México, UNAM, 1978.
- La hora de la igualdad. Brechas por cerrar, caminos por abrir 2010. Trigésimo primer período de sesiones de la CEPAL*, ONU-CEPAL, Santiago de Chile, Naciones Unidas, CEPAL, 2010, http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/0/39710/2010-114-SES.33-3_capitulo_VII.pdf.
- LOEWENSTEIN, Karl, *Teoría de la Constitución*, 2a. ed., trad. de Alfredo Gallego Anabitarte, Barcelona, Ediciones Ariel, 1970.
- MARANINI, Giuseppe de, *Governo parlamentare e partitocrazia (Lezione inaugurale dell'anno accademico 49-50)*, Florencia, Universitaria, 1950.
- MORENO, Alejandro, *El votante mexicano. Democracia, actitudes políticas y conducta electoral*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.
- RANCIÈRE, Jacques, *El desacuerdo. Política y filosofía*, trad. de Horacio Puns, Buenos Aires, Nueva Visión, 2010.
- RAWLS, John, *Teoría de la justicia*, 2a. ed., trad. de María Dolores González, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.
- ROUSSEAU, Juan Jacobo, *El contrato social*, 10a. ed., México, Porrúa, 1996.
- SARTORI, Giovanni, *Homo videns. La sociedad teledirigida*, 2a. ed., 4a. reimp., México, Taurus, 2004.
- , *Ingeniería constitucional comparada. Una investigación de estructuras, incentivos y resultados*, 3a. ed., 4a. reimp., trad. de Roberto Reyes Manzoni, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.
- VALDEZ ZEPEDA, Andrés, *Campañas electorales lúdicas, ganar el poder en la era del entretenimiento*, México, Instituto Electoral del Estado de México, 2011.